



MUNICIPIO DE CALKINI
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS,
DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL.
2024-2027



CONTRATO: CLK-DOP-FAISMUN-AD-025/2025
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO DE EJECUCION

CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: **MANTENIMIENTO DE PARQUE PUBLICO DE LA CALLE 20 X 17 DE LA LOCALIDAD DE CALKINI, MUNICIPIO DE CALKINI,** RELATIVA AL CONTRATO NO. **CLK-DOP-FAISMUN-AD-025/2025**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CALKINI REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C.D.E.E. MILTON ULISES MILLAN ATOCHE**, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL **PROF. JOAQUIN UC KU** EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA: **ZAVEP S.A. DE C.V.**, EN SU CARÁCTER DE PERSONA MORAL, REPRESENTADA POR EL **C. VICTOR MANUEL CASTRO QUIJANO** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE Y CUANDO ACTUEN CONJUNTAMENTE SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES"; CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

I.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

I.1.- CON FECHA **11 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025** "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA", CELEBRARON EL CONTRATO MENCIONADO ANTERIORMENTE, EN LOS CUALES "EL CONTRATISTA" SE OBLIGO A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL MISMO, CONSISTENTES EN **MANTENIMIENTO DE PARQUE PUBLICO DE LA CALLE 20 X 17 DE LA LOCALIDAD DE CALKINI, MUNICIPIO DE CALKINI.**

REALIZADOS CON: **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025** CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE: **41 DIAS.**

FECHA DE INICIO: **12 DE NOVIEMBRE DEL 2025**

FECHA DE TERMINO: **22 DE DICIEMBRE DEL 2025**

I.2.- ESTE CONVENIO ESTA REGULADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

II.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:

II.1.- A LA FECHA SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO NO. **CLK-DOP-FAISMUN-AD-025/2025**, EN LO RELATIVO AL PLAZO DE EJECUCIÓN, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CITADO INSTRUMENTO, POR LO QUE SE CONSIDERA INDISPENSABLE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, MISMO QUE DERIVA POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DEL CONTRATISTA PERO IMPUTABLES A UN TERCERO (EL PROVEEDOR DE LOS MATERIALES), OTORGA EL DERECHO A UNA EXTENSIÓN DE PLAZO PARA EL CONTRATISTA.

II.2.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: EL PALACIO MUNICIPAL DE CALKINI, UBICADO EN LA CALLE 20 S/N, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE CALKINI, CAMPECHE, C.P. 24900.



MUNICIPIO DE CALKINI
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS,
DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL.
2024-2027



CONTRATO: CLK-DOP-FAISMUN-AD-025/2025

III.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

III.1.- SU PERSONALIDAD, ASI COMO SU CAPACIDAD PARA OBLIGARSE, HAN QUEDADO DEBIDAMENTE ACREDITADAS EN LA DECLARACIONES SEGUNDA, DEL CONTRATO NO. **CLK-DOP-FAISMUN-AD-025/2025** DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO.

III.2.- CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA, TECNICA Y ECONOMICA, Y ASIMISMO DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DE ÉL DERIVEN.

III.3.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: **CALLE 1H No. 68ª ENTRE CALLE 4ª Y CALLE 4B, FRACC. RESIDENCIAL MONTECRISTO C.P. 97133, MERIDA, YUCATAN.**

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, "LAS PARTES" OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- MODIFICACION EL PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA". CONVIENEN DE COMUN ACUERDO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DECIMO OCTAVA DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE ELLOS, MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN SU CLAUSULA TERCERA, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UNA AMPLIACION DE **TREINTA Y DOS DIAS (32) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE TERMINO SEÑALADA EN EL CONTRATO ORIGINAL.**

SEGUNDA.- EN CONSECUENCIA, EL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA, QUE ORIGINALMENTE ESTABA PACTADO PARA EFECTUARSE DEL **DOCE DE NOVIEMBRE (12 DE NOVIEMBRE) AL VEINTIDOS DE DICIEMBRE (22 DE DICIEMBRE) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, QUEDA MODIFICADO PARA QUEDARSE COMPRENDIDO DEL **DOCE DE NOVIEMBRE (12 DE NOVIEMBRE) AL VEINTITRES DE ENERO (23 DE ENERO) DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).**

TERCERA.- EL ATRASO PROVIENE DE UN EVENTO QUE ALTERA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBIDO A LA DEMORA EN EL SUMINISTRO DE MATERIALES ESENCIALES.

CUARTA.- "EL CONTRATISTA" Y "EL AYUNTAMIENTO", MANIFIESTAN QUE ESTE CONVENIO NO GENERA PAGO DE AJUSTE DE COSTOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO ORIGINAL Y CONVIENEN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, SUBSISTEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.

QUINTA.- "EL CONTRATISTA" EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LA AMPLIACIÓN EN EL PERIODO DE EJECUCIÓN Y SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS RESPECTIVOS, EL DIA ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE CONVENIO Y A CONCLUIRLOS EN LA FECHA PACTADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, REALIZÁNDOLOS ACORDE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN MODIFICADO.



MUNICIPIO DE CALKINI
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS,
DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL.
2024-2027



CONTRATO: CLK-DOP-FAISMUN-AD-025/2025

SEXTA.- LOS EFECTOS DE LA GARANTIA OTORGADA POR "EL CONTRATISTA" ANTE "EL AYUNTAMIENTO" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO **CLK-DOP-FAISMUN-AD-025/2025** QUEDAN PRORROGADOS DE CONFORMIDAD AL PLAZO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONVENIO.

UNA VEZ LEIDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADOS LOS FIRMANTES DE SU ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CALKINI, MUNICIPIO DE CALKINI, EN EL ESTADO DE CAMPECHE EL **DIA 22 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

POR EL "H. AYUNTAMIENTO"

C.D.E.E. MILTON ULISES MILLAN ATOCHE
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR "EL CONTRATISTA"

C. VICTOR MANUEL CASTRO QUIJANO
REPRESENTANTE LEGAL

PROF. JOAQUÍN UC KU
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALKINI

TESTIGOS

ING. VIVIANA EIDE RUZ SAENZ
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO
Y TERRITORIAL.

L.A. ANDRÉS JAVIER CANCHE KU
DIRECTOR DE PLANEACION,
MODERNIZACION E INNOVACION
GUBERNAMENTAL

LIC. JESÚS NAZARENO COLLI CHI
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO